



### I. Administración Central

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### **Confederación Hidrográfica del Duero O.A.**

*Anuncio.*

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero, por la que se deja sin efecto la convocatoria efectuada para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del “Proyecto electromecánico para el aprovechamiento hidroeléctrico de la Presa de Irueña y las instalaciones de evacuación de la energía generada por la Central Hidroeléctrica de Irueña, a través de la Subestación de Fuenteaguinaldo en los términos municipales de el Bodón y el Sahugo (Salamanca)” (Expte: RI-17.915ATLI-13.699).

En el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca n.º 99, de 27 de mayo de 2026, se publicó anuncio de la resolución, de 12 de mayo de 2026, de la Confederación Hidrográfica del Duero, por la que se fijaba el lugar, fecha y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del “Proyecto electromecánico para el aprovechamiento hidroeléctrico de la Presa de Irueña y las instalaciones de evacuación de la energía generada por la Central Hidroeléctrica de Irueña, a través de la Subestación de Fuenteaguinaldo en los términos municipales de El Bodón y El Sahugo (Salamanca)” (Expte: RI-17.915ATLI-13.699).

Dado que, en atención a las características de la línea y de conformidad con lo establecido en el art 3 apartado 13 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, tanto la autorización administrativa previa del anteproyecto, como la autorización administrativa de construcción del Proyecto electromecánico y el reconocimiento de la utilidad pública en concreto del mencionado proyecto han sido otorgadas por el Servicio Territorial de Industria Comercio y Economía de Salamanca de la Junta de Castilla y León, este organismo estima procedente instar el inicio del procedimiento expropiatorio y, en consecuencia, la convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación a través de dicho Servicio Territorial, actuando la Junta de Castilla y León como Administración expropiante y conservando la Confederación Hidrográfica del Duero, como entidad solicitante, la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de conformidad con lo establecido en el art 2.2 de la Ley, de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Por lo expuesto, se deja sin efecto la convocatoria al acto de levantamiento de las actas previas a la ocupación, prevista para el día 9 de junio de 2026, en los Ayuntamientos de El Bodón y El Sahugo (Salamanca), sirviendo la presente publicación a los efectos previstos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos de los que se ignore su paradero.

La presidenta, María Jesús Lafuente Molinero.

Firmado electrónicamente.